



11 de febrero de 2009

CARTA CIRCULAR DE RENTAS INTERNAS NUM. 09-01

ATENCION: PORTEADORES DE CARGA AEREA, MARITIMA O TERRESTRE CON LICENCIA PARA OPERAR EN PUERTO RICO Y CORREDORES DE ADUANA

ASUNTO: DEROGACION DE LAS CARTAS CIRCULARES DE RENTAS INTERNAS PARA LA TRANSMISION ELECTRONICA DE LOS MANIFIESTOS Y PAGO DE IMPUESTOS

I. Exposición de Motivos

Con el objetivo de utilizar las mejores prácticas comerciales para facilitar el flujo de las operaciones y los procedimientos, unido al compromiso del mejoramiento continuo en los sistemas de información, el Departamento de Hacienda (Departamento) trata continuamente de utilizar nuevas tecnologías. A tales fines, el Departamento estuvo trabajando con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo, el proyecto de transmisión electrónica denominado "Sistema de Control de Carga y Mercancías" (ASYCUDA).

II. Discusión

Cónsono con la política pública de reducción de gastos y considerando la crisis fiscal del país estamos derogando esta iniciativa.

III. Determinación

Esta Carta Circular tiene el propósito de derogar las Cartas Circulares de Rentas Internas Núms. 08-09, 08-11 y 08-15 sobre el proyecto ASYCUDA.

IV. Vigencia

Las disposiciones de esta Carta Circular tienen vigencia inmediata.

Carta Circular de Rentas Internas Núm. 09-01
11 de febrero de 2009
Página 2

Para información adicional relacionada a esta Carta Circular, favor de comunicarse al Negociado de Impuesto al Consumo al (787) 774-1201, (787) 774-1297, (787) 774-1494 ó (787) 774-1626.

Cordialmente,


Juan Carlos Puig
Secretario de Hacienda Designado

CC-09-01